

Resolución núm.
2026/006158
Fecha 25/09/2026

Referencia:	2026/00015097R
Procedimiento:	Aprobación bases, elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones de Desarrollo Local
Asunto:	SUBVENCIONES PLANTA HOTELERA DE BENALMADENA 2026
Interesado:	
Representante:	
Desarrollo Local	

RESOLUCIÓN:

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena 2026.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.
- Bases Reguladoras Subvenciones Planta Hotelera de Benalmádena.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Aprobación de las bases reguladoras Subvención Planta hotelera de Benalmádena en el Pleno de 30/04/2026. No constan alegaciones.

SEGUNDO.- Informe de incoación de expediente y Retención de Crédito de la Concejala Delegada de Turismo de fecha 28/08/2026, donde se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: CONVOCAR la apertura del plazo de solicitudes del Programa de Subvenciones Planta Hotelera de Benalmádena 2026, con un plazo de 20 días hábiles desde su publicación.

IMPORTE: 850.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 912/485 Incorporación de remanentes nº 4/2026 correspondiente al Suplemento de Crédito 2/2025.

TERCERO.- Documento de Retención de Crédito nº 12026000023517 de fecha 1/09/2026 emitido por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Publicación del texto íntegro de las bases reguladoras de subvención Planta Hotelera de Benalmádena 2026 en el Boletín Provincial de Málaga el 2/06/2026, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el 11/06/26.

Estas ayudas están reguladas conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y son compatibles con las que puedan otorgar otras administraciones.

Tienen carácter de subvención a fondo perdido, al estar destinadas a financiar los costes por inversiones realizadas y de mantenimiento del empleo.

INFORME:

Primero.- La presente convocatoria tiene como finalidad el otorgamiento de subvenciones por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, a favor de establecimientos hoteleros con el objetivo de fortalecer el sector, mejorando la competitividad y manteniendo el empleo. Se pretende así colaborar para el mantenimiento de la competitividad de la planta hotelera de Benalmádena.

1.- PROCEDIMIENTO, CUANTÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria se someten al régimen de concurrencia competitiva, establecida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía y los criterios de valoración se establecen en el apartado 5º de las Bases Reguladoras, donde se especifica:

Cuantía de las ayudas y criterios de valoración

1. El importe de las subvenciones tendrá como límite máximo el de las siguientes cuantías o hasta agotarse el crédito destinado en la convocatoria.
2. El importe de la subvención se establecerá en base a la puntuación obtenida:
 - a. El número de habitaciones del establecimiento. (1, 2, 3, 4), implicando la realización de las inversiones de mejora por las cuantías a conceder y el mantenimiento de la plantilla.
 - b. El periodo de apertura del establecimiento (1, 2, 3).
 - c. La realización de inversiones en materia medio ambiental (0/1).
 - d. La realización de inversión en formación de la plantilla (0/1).

DATOS DE PUNTOS Y CUANTÍAS													
Nº HABITACIONES	PUNTOS	CUANTÍA	APERTURA TODO EL AÑO						INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE	CUANTÍA	INVERSIÓN FORMACIÓN	CUANTÍA	MÁXIMO TOTAL
			3- 6 MESES	CUANTÍA	6- 11 MESES	CUANTÍA	12 MESES	CUANTÍA					
<100	1	12.000€	1 PUNTO	2.000€	2 PUNTOS	4.000€	3 PUNTOS	6.000€	1 PUNTO	1.000€	1 PUNTO	1.000€	20.000€
101-200	2	14.000€	1 PUNTO	2.000€	2 PUNTOS	4.000€	3 PUNTOS	6.000€	1 PUNTO	1.000€	1 PUNTO	1.000€	22.000€
201-400	3	16.000€	1 PUNTO	2.000€	2 PUNTOS	4.000€	3 PUNTOS	6.000€	1 PUNTO	1.000€	1 PUNTO	1.000€	24.000€
>400	4	18.000€	1 PUNTO	2.000€	2 PUNTOS	4.000€	3 PUNTOS	6.000€	1 PUNTO	1.000€	1 PUNTO	1.000€	26.000€

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Que esta convocatoria cuenta con un límite total de **850.000€** y está reflejada en la partida presupuestaria 912/485 como incorporación de remanentes nº 4/2026 correspondiente al Suplemento de Crédito 2/2025. SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA con 850.000 euros

Dicha subvención viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.- BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención (los establecimientos hoteleros, hoteles, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, que se encuentren físicamente dentro del término municipal de Benalmádena) y que cumplan los siguientes requisitos, establecidos en las bases reguladoras:

- Que el solicitante es quien explota el establecimiento.
- Que el solicitante no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que la entidad no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida por el Ayuntamiento de Benalmádena, y está al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.
- Que la entidad solicitante no ha recibido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda pública o privada por el mismo concepto y en caso de solicitarla, indicarlo.
- Que el inmueble objeto de la subvención está al corriente del impuesto de bienes inmuebles (IBI).
- Que justifique:
 - la inversión de mejora, mediante facturas y comprobantes de pago de las mismas. Se aceptarán facturas realizadas de hasta un año anterior a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - las inversiones en materia de medio ambiental,
 - el periodo de apertura del establecimiento
 - la inversión en formación de la plantilla
- Que acredite de la titularidad del establecimiento para el que se solicita la subvención, o contrato de arrendamiento de la explotación del mismo

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos normalizados (ANEXOS I, II y III) que se publicará junto con la convocatoria y se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena: <https://sede.benalmadena.es/subvenciones>, y en cada caso, por los cauces reglamentarios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntará a la solicitud toda la **Documentación Requerida**, en cada caso y recogida en el reverso del ANEXO I, para su valoración y verificación conforme a los requisitos y criterios exigidos en las bases reguladoras de la subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a partir de la publicación del ANUNCIO de convocatoria en el BOPMA, cuyo texto completo puede consultarse en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS**, que operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

Así mismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena y en su Sede Electrónica.

Solo se admitirá una sola solicitud por establecimiento.

5.- SELECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano de instrucción del procedimiento es un técnico de la unidad de Desarrollo local y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Benalmádena.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- El **Presidente**, que será la Concejal de Turismo y en sustitución de esta el/la Concejal de Desarrollo Local y Fondos Europeos.
- El **Secretario/a**, que será el/la jefa o responsable del área de Turismo, y como sustituto/a la Jefa o responsable del Servicio de Cultura.

· Como **Vocal** estará una técnica municipal de Desarrollo Local y Fondos Europeos

La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al **Alcalde Presidente**, tras dictamen del órgano de valoración de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses.

6.- RECURSO.

Contra la resolución del Alcalde-Presidente se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

- Mantener el 100% de su Plantilla media, con respecto al año inmediatamente anterior a la solicitud de la ayuda.
La plantilla de personal de cada establecimiento, que se computará en términos de Plantilla Media (efectuando truncamiento a las unidades, es decir, computarán las unidades completas, despreciándose los decimales).
- El cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- Presentar la justificación de la ayuda en forma y plazo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con la aportación de certificados.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la

citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

- Mantener la inversión por la cuantía subvencionada, según la Ley de subvenciones.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

La subvención quedará justificada cuando se acredite la inversión ya realizada, siempre dentro del año de la convocatoria, mediante facturas y justificante de pago de las mismas, quedará justificada en el momento de su concesión ya que se realiza en base a documentos justificativos de la realización de la misma. La justificación no será pues una carga u obligación derivada de la concepción de la subvención, sino que será un requisito para la concesión.

En el caso de observarse algún defecto en la documentación presentada, se requerirá al beneficiario para que subsane defectos, complete la documentación o amplíe la información.

Segundo.- El texto del ANUNCIO de convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA DE BENALMÁDENA 2026

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena.

Órgano gestor del expediente: Unidad de Desarrollo Local y Fondos Europeos. Teléfono: 951 26 75 40. Correo electrónico: desarrollolocal@benalmadena.es

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Descripción: **SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA DE BENALMADENA 2026** a favor de establecimientos hoteleros con el objetivo de fortalecer el sector, mejorando la competitividad y manteniendo el empleo. Se pretende así colaborar para el mantenimiento de la competitividad de la planta hotelera de Benalmádena

Tipo de convocatoria: Concurrencia Competitiva.

3.- PRESUPUESTO DESTINADO A ESTOS INCENTIVOS

Partida presupuestaria: 912/485 Incorporación de remanentes nº 4/2026 correspondiente al Suplemento de Crédito 2/2025.

4.- PUBLICACIONES

Bases Reguladoras de la Subvención: [BOPMA N° 104 2/06/2026](#) (página 9)

Portal de Transparencia del Ayuntamiento:

https://www.benalmadena.es/contenido_transparencia.php?m=benalmadena-transparencia&s=subvenciones

5.- LUGAR Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

- a) Lugar: Sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena.

[Catálogo de trámites>Desarrollo Local>Solicitud de subvenciones Municipales – PLANTA HOTELERA DE BENALMÁDENA \(Convocatoria 2026\)](#)

- b) Plazo: 20 días hábiles desde la Publicación en el BOPMA.

Tercero.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

- 1º.- Avocar la competencia delegada exclusivamente para este acto
- 2º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.
- 3º.- Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos:
 - OBJETO:** CONVOCAR la apertura del plazo de solicitudes del Programa de Subvenciones Planta Hotelera 2026, con un plazo de 20 días hábiles desde su publicación.
 - IMPORTE:** 850.000€
 - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 912/485 Incorporación de remanentes nº 4/2026 correspondiente al Suplemento de Crédito 2/2025.
- 4º.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 5º.- Designar como instructor/ra del procedimiento un/a Técnico/a de la Unidad de Desarrollo Local y Fondos europeos del Ayuntamiento de Benalmádena, y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, a las personas establecidas en el apartado 5 del punto Primero del Informe de la presente propuesta.
- 6º.- Aprobar los Modelos de Solicitud y Declaraciones, anexos I, II y III que serán publicados para su utilización y se incorporan en esta propuesta.
- 7º.- Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA

Ayuntamiento de Benalmádena

ANEXO I - SOLICITUD

BORRAR DATOS

Identificación de la empresa: Sociedades y Autónomos

NIF, DNI, CIF		Apellidos o Nombre Jurídico				Nombre			
Domicilio Fiscal				Nº	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Municipio
Provincia	C.P.	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Email donde recibir aviso de notificación electrónica:					
Apellidos y Nombre del Administrador o Representante Legal (en caso de sociedades mercantiles)								NIF, DNI, Tarjeta de Residencia	
Número de cuenta bancaria IBAN		PAIS-Código	ENTIDAD	OFICINA	CONTROL	NÚMERO CUENTA (10 DÍGITOS)			

Datos Establecimiento

Nombre comercial									
Domicilio Actividad ¹ ☐ mismo que Domicilio Fiscal				Nº	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Municipio

Representante en la tramitación: GESTORIAS, ASESORIAS, ETC O PERSONA FISICA/JURIDICA AUTORIZADA

NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social				Nombre			
Domicilio				Nº	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Municipio
Provincia	C.P.	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Email donde recibir aviso de notificación electrónica:					

Autorizaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que, para este procedimiento, son los señalados a continuación:

- ☐ (DGP) Consulta de datos de identidad (Documentos A 9.1, A 9.2 y B 9.2)
- ☐ (TGSS) Consulta de Plantilla Media de trabajadores (Documento C 9.4)
- ☐ (AEAT) Estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda Estatal (Documento C 9.6)
- ☐ (TGSS) Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (Documento C 9.6)
- ☐ (IGAE) Consulta de subvenciones y ayudas con MINIMIS de BDNS (Documento C 9.13)

En caso de no autorizarlo, deberá desmarcar la casilla, indicando los datos que no autorice, y aportar los documentos correspondientes, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. (Art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Autorizo al Ayuntamiento de Benalmádena, para que se utilicen los datos personales de esta solicitud para su tramitación y publicación dentro del marco de las "Subvenciones Planta Hotelera". En caso de no autorizar, la solicitud no podrá ser tramitada, quedando excluida del programa.

Baremo: puntos y cuantías de las ayudas

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS	CUANTÍA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN ESTABLECIDO EN BASE A:	PUNTUACIÓN Y CUANTÍA
Nº habitaciones	seleccionar	puntuar	€0	a) El número de habitaciones del establecimiento implicando la realización de las inversiones de mejora por las cuantías a conceder y el mantenimiento de la plantilla. <100 = 1 pto (12.000 €) 101-200 = 2 ptos (14.000 €) 201-400 = 3 ptos (16.000 €) >400 = 4 ptos (18.000 €)
Apertura anual	seleccionar	puntuar	€0	b) El periodo de apertura del establecimiento 3-5 meses = 1 pto (2.000€) 6-11 meses = 2 ptos (4.000 €) 12 meses = 3 ptos (6.000 €)
Inversión en medio ambiente	No realizada	Puntuar	€0	c) La realización de inversiones en materia medio ambiental 0 = 0 ptos (0 €) 1 = 1 pto (1.000 €)
Inversión en formación	No realizada	puntuar	€0	d) La realización de inversión en formación de la plantilla 0 = 0 ptos (0 €) 1 = 1 pto (1.000 €)

Solicita la concesión de la subvención, por el importe justificado en el ANEXO III, que no superará el TOTAL MAXIMO de **€0**

Firma:	Firma:	Firma:
Solicitante Persona Física o Jurídica	Administrador o Representante Legal Sociedades	Representante en la tramitación
En Benalmádena, a de de 20		

El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, como Responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: www.benalmadena.es/

SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

ANEXO I HOTELES 2026



1- La solicitud deberá estar firmada por la **Persona Interesada** (o su **Representante Legal o Administrador** en caso de sociedades mercantiles) o **Representante en la tramitación** (en cuyo caso, deberá rellenar el apartado Representación y acreditar la representación).

2- El **ANEXO I – SOLICITUD** deberá acompañarse **obligatoriamente** de:

- **ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE** (incluye la Declaración de Ayudas de Mínimis)
- **ANEXO III – CUENTA JUSTIFICATIVA** (incluye memoria de actuación y detalle de otros ingresos recibidos)
- **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA** según el caso ¹ (ver apartado **AUTORIZACIONES** del **ANEXO I**)

DOCUMENTO	A. EN CASO DE PERSONA FÍSICA (PF)
(PF) DNI-NIF-PAS	9.1) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte en vigor, si lo indica. ¹
(PF) DNI-NIF-PAS REPRESENTANTE	9.1) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte en vigor, si lo indica, del Representante en la Tramitación (persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma que la solicitante y se indica en el ANEXO I - SOLICITUD). ¹
(PF) REPRESENTACIÓN-AUTORIZACIÓN	9.2) AUTORIZACIÓN del solicitante indicando quién ostentará la Representación en la Tramitación .

DOCUMENTO	B. EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS (PJ)
(PJ) CIF	9.3) CIF de la persona jurídica.
(PJ) DNI-NIF-PAS ADM (PJ) DNI-NIF-PAS REP LEG (PJ) DNI-NIF-PAS REPRESENTANTE	9.1) DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, del Administrador o Representante legal y/o del Representante en la Tramitación (persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma que la solicitante). ¹
(PJ) REPRESENTACIÓN-ESCRITURA	9.2) Escripción de constitución (inscrita en el correspondiente Registro)
(PJ) REPRESENTACIÓN-PODERES	9.2) Acreditación de los poderes de la persona Administradora
(PJ) REPRESENTACIÓN-AUTORIZACIÓN	9.2) AUTORIZACIÓN del solicitante indicando quién ostentará la Representación en la Tramitación (en caso de no ser la misma que la solicitante)

DOCUMENTO	C. DOCUMENTACIÓN COMÚN (DC)
(DC) INFORME PLANTILLA TGSS	9.4) Informe sobre Plantilla Media de trabajadores del establecimiento hotelero del año natural inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, y del momento actual que la que se realiza la solicitud. ¹
(DC) CERTIF. OBLIGACIONES AEAT	9.6) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda Estatal (AEAT) ¹
(DC) CERTIF. OBLIGACIONES TGSS	9.6) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (TGSS) ¹
(DC) TITULARIDAD BANCARIA	9.7) Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta corriente y el número (IBAN) donde efectuar el ingreso de la subvención, en su caso.
(DC) ANEXO II - DR Y AYUDAS MINIMIS	9.8) DECLARACIÓN RESPONSABLE : cumplimentada y firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. 9.13) DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los 3 últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud. ¹
(DC) ANEXO III – CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA	MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas en las bases reguladoras para la concesión de la subvención, criterios de valoración y finalidad para la que se otorga: 9.9) de mejora : podrán ser en mejoras del establecimiento en general, del tipo: reformas, modernización, equipamiento, maquinaria, mobiliario, etcétera, realizadas en el último año en el establecimiento. 9.10) en materia de medio ambiente (con o sin gasto): se tendrá en cuenta la materia que se trate. 9.11) en formación de la plantilla (con o sin gasto): mediante documentación acreditativa de la misma. CUENTA JUSTIFICATIVA : relación detallada del gasto, identificando las facturas y pagos que justifican las inversiones realizadas.
(DC) FACTURAS-PAGOS MEJORA (DC) FACTURAS-PAGOS MEDIOAMBIENTE (DC) FACTURAS-PAGOS FORMACIÓN	9.9) FACTURAS Y PAGOS : Justificar la inversión de mejora, medio ambiente y en formación de la plantilla, mediante facturas, en su caso y comprobantes de pago de las mismas. Se aceptarán facturas realizadas de hasta 1 año anterior a la fecha del cierre de la convocatoria. Las facturas deberán presentarse agrupadas por tipo de inversión (mejora, medioambiente, formación) con el justificante de pago correspondiente (informe o extracto bancario, transferencia, recibo, etc)
(DC) ACREDITACIÓN TITULARIDAD	9.14) Acreditación de la Titularidad del Establecimiento , mediante Nota Simple, Escritura o Contrato de arrendamiento y/o explotación del mismo .
(DC) ACREDITACIÓN ACTIVIDAD (CENSAL)	9.14) Acreditación de la Actividad Económica mediante Certificado de Situación Censal .

DOCUMENTO	D. CRITERIOS DE VALORACIÓN (BAREMO)
(BAREMO) JUSTIF. Nº HABITACIONES	9.7) Justificar el número de habitaciones del establecimiento , mediante certificación expedida por el Registro de Turismo de Andalucía (RTA), en el que conste el
(BAREMO) JUSTIF. MEDIO AMBIENTAL	9.10) Justificar las Inversiones en materia medioambiental (con o sin gasto acreditable mediante factura)
(BAREMO) JUSTIF. PERIODO APERTURA	9.11) Justificar el periodo de apertura del establecimiento , mediante documentación acreditativa de la misma: certificación del RTA, comunicación al registro, etc
(BAREMO) JUSTIF. FORMACIÓN PLANTILLA	9.12) Justificar las Inversiones en formación de la plantilla (con o sin gasto acreditable mediante factura)

DOCUMENTO	D. DOCUMENTACIÓN PROPIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
	10.1) La Acreditación de estar al Corriente de Pago con el Ayuntamiento de Benalmádena será recabada de oficio por la Unidad tramitadora.

¹ Podrá recabarse directamente de otras administraciones si en el apartado **AUTORIZACIONES** del **ANEXO I - SOLICITUD** consta que **autoriza expresamente al Ayuntamiento de Benalmádena para su obtención**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSIBLE

D./D^a: _____ con NIF _____
 en representación de la empresa _____
 _____ CIF _____

DECLARA:

- Que el solicitante es quien explota el establecimiento.
- Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que el inmueble objeto de la subvención está al corriente del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Que la entidad no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida por el Ayuntamiento de Benalmádena, y está al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.

OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES POR EL MISMO CONCEPTO

- Que la entidad solicitante, en relación a otras subvenciones o ayudas públicas o privadas **por el mismo concepto**, declara:
 - ☐ **No** le ha sido concedida ninguna y se compromete a comunicar a la mayor brevedad las que le sean concedidas con posterioridad a la presentación de esta declaración y antes de la concesión de la presente ayuda.
 - ☐ **Sí**, ha solicitado y/o le han sido concedidas **OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO** y son las siguientes:

		IMPORTE		CONCESIÓN	
Subvención o ayuda	Organismo	Solicitado	Concedido	Fecha	Resuelta Pendiente
1					Estado de la concesión
2					Estado de la concesión
3					Estado de la concesión
4					Estado de la concesión
5					Estado de la concesión
6					Estado de la concesión
7					Estado de la concesión
8					Estado de la concesión
9					Estado de la concesión
10					Estado de la concesión
11					Estado de la concesión
TOTAL		€0,00	€0,00		

1/2

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA - Unidad de Desarrollo Local y Fondos Europeos

Avda. Antonio Machado nº14B, 29630 Benalmádena Costa(Málaga) - Teléfono: 951 26 75 40 / Email: desarrollolocal@benalmadena.es

OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES DE MINIMIS

- Que la entidad solicitante, en relación con las **AYUDAS DE MINIMIS** que le hubiesen sido concedidas **por cualquier proyecto** durante los 3 años anteriores a la fecha de presentación de solicitud de esta subvención¹, declara que:

☐ **No** le ha sido concedida ninguna AYUDA DE MINIMIS y se compromete a comunicar a la mayor brevedad las que le sean concedidas con posterioridad a la presentación de esta declaración y antes de la concesión de la presente ayuda.

☐ **Sí**, ha solicitado y/o le han sido concedidas **AYUDAS DE MINIMIS** y son las siguientes:

Subvención o ayuda	Organismo	Régimen: Reglamento aplicable a la ayuda	IMPORTE		CONCESIÓN	
			Solicitado	Concedido	Fecha	Resuelta Pendiente
1		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
2		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
3		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
4		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
5		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
6		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
7		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
8		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
9		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
10		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
11		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
12		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
13		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
14		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
15		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
16		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
17		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
18		Seleccionar régimen aplicable				Resol. Provisional
TOTAL			€0.00	€0.00		

Benalmádena a ____ de ____ de 20__

Fdo. _____
(Firma del solicitante o representante)

¹ **Reglamento (UE) 2023/2831: artículo 3.2** «El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300 000 EUR durante cualquier período de tres años». **Considerando 11:** «El período de tres años que debe tenerse en cuenta a efectos del presente Reglamento debe evaluarse de forma continua. En cada nueva concesión de una ayuda de minimis debe tenerse en cuenta el importe total de las ayudas de minimis concedidas en los tres años previos.»



SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA
ANEXO III – CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTUACIÓN

ANEXO III SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA 2026

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE			DATOS DEL ÚLTIMO AÑO	
NIF, DNI, CIF	Apellidos o Nombre Jurídico	Nombre	PERIODO DE APERTURA	PERIODO DE CIERRE
Nombre comercial del establecimiento			-	-
Apellidos y Nombre del Administrador o Representante Legal (en caso de sociedades mercantiles)			-	-
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia			Nº HABITACIONES	

9.9) INVERSIONES DE MEJORA

13º 1.1.1 - MEMORIA DE ACTUACIÓN

Marque las actuaciones realizadas con cargo a la inversión objeto de la subvención:

☐ a) Reformas y mejoras de las instalaciones del establecimiento.

☐ b) Modernización y actualización del establecimiento.

☐ c) Renovación o mejora del mobiliario.

☐ d) Actuaciones destinadas a mejorar la eficiencia y funcionalidad del establecimiento.

☐ i) Otras actuaciones de mejora y modernización _____

☐ e) Adquisición o renovación de equipamiento.

☐ f) Adquisición o renovación de maquinaria.

☐ g) Mejoras en habitaciones y zonas comunes.

☐ h) Mejoras en instalaciones y servicios destinados a los clientes.

Explique brevemente en qué consisten las actuaciones realizadas y, en su caso, cualquier aspecto que considere necesario para acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión:

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA - Unidad de Desarrollo Local - Sección Interdepartamental
 Avda. Juan Luis Peralta nº 20, 29639 Benalmádena (Málaga) - Teléfono: 952 579 968-69 / Email: desarrollolocal@benalmadena.es

1/7



SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA
ANEXO III – CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTUACIÓN

ANEXO III SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA 2026

13º 1.1.3 FACTURAS Y PAGO (INVERSIONES DE MEJORA)

Nº	Nº de Factura	Fecha factura	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Concepto de la factura	Tipo Actuación	Base Imponible	Importe IVA	Total Factura	Fecha pago	Forma de pago
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											

El importe total de las inversiones realizadas y justificadas para MEJORAS asciende a _____ euros, no siendo subvencionable el IVA.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA - Unidad de Desarrollo Local - Sección Interdepartamental
 Avda. Juan Luis Peralta nº 20, 29639 Benalmádena (Málaga) - Teléfono: 952 579 968-69 / Email: desarrollolocal@benalmadena.es

2/7

9.10) INVERSIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTAL

13º 1.1.1 - MEMORIA DE ACTUACIÓN

Marque las actuaciones realizadas con cargo a la inversión objeto de la subvención:

- ☐ a) Inversiones específicas dedicadas a minimizar el impacto ambiental a través de la descarbonización y la economía circular.
- ☐ b) Reducción de los consumos de energía y agua a través de innovación en instalaciones y equipos más eficientes.
- ☐ c) Monitorización de consumos y automatización de procesos.
- ☐ d) Circularidad a través de compras más sostenibles reduciendo los productos mono uso y apostando por otros reutilizables y más duraderos.
- ☐ e) Priorizar criterios sostenibles en la cadena de suministro a través de proveedores y productos locales.
- ☐ f) Plan de prevención del desperdicio alimentario
- ☐ g) Segregación en origen y reciclado, valorizando así el residuo.
- ☐ h) Planes de Movilidad Sostenible y cálculo, reducción y compensación de la Huella de carbono de la actividad.
- ☐ i) Implantación de sistemas de gestión de la sostenibilidad certificados y reporting de información no financiera.
- ☐ j) Programas de responsabilidad social corporativa serán consideradas otras actuaciones de inversiones medioambientales
- ☐ i) Otras actuaciones de mejora y modernización _____

Explique brevemente en qué consisten las actuaciones realizadas y, en su caso, cualquier aspecto que considere necesario para acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión:

13º 1.1.3 FACTURAS Y PAGO (INVERSIONES EN MEDIO AMBIENTE)

Nº	Nº de Factura	Fecha factura	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Concepto de la factura	Tipo Actuación	Base Imponible	Importe IVA	Total Factura	Fecha pago	Forma de pago
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											

El importe total de las inversiones realizadas y justificadas para MEDIO AMBIENTE asciende a _____ euros, no siendo subvencionable el IVA.

9.10) INVERSIONES EN FORMACIÓN DE LA PLANTILLA

13º 1.1.1 - MEMORIA DE ACTUACIÓN

Marque las actuaciones realizadas con cargo a la inversión objeto de la subvención:

- ☐ a) Contratación de servicios externos de formación.
☐ b) Organización de acciones formativas propias (cursos, jornadas, talleres o seminarios).
☐ c) Contratación de formadores o personal docente.
☐ d) Elaboración o adquisición de manuales, guías y materiales formativos.
☐ e) Adquisición de plataformas, licencias o recursos digitales de formación.
☐ f) Evaluación, acreditación o certificación de competencias profesionales.
☐ g) Otra inversión directamente vinculada a la formación de la plantilla: _____

Explique brevemente en qué consisten las actuaciones realizadas y, en su caso, cualquier aspecto que considere necesario para acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión:

13º 1.1.3 FACTURAS Y PAGO (INVERSIONES EN FORMACIÓN DE LA PLANTILLA)

Nº	Nº de Factura	Fecha factura	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Concepto de la factura	Tipo Actuación	Base Imponible	Importe IVA	Total Factura	Fecha pago	Forma de pago
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											

El importe total de las inversiones realizadas y justificadas para **FORMACIÓN DE LA PLANTILLA** asciende a _____ euros, no siendo subvencionable el IVA.

